RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo

El ilustrisimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente nú-mero 596/65 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley citada.

Declarar responsable en concepto de autor a Metalsi

Abderraman Mohanied

3.º Imponer la siguiente multa: 1.050 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de diecisiete días.
5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los

aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 60 pesetas de multa el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia por cada 60 pesetas de multa, con el limite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Metalsi Abderraman Mohamed y estar avecindado en Tetnán (Marruecos).

Algeciras, 30 de septiembre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.382-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que

Desconociéndose el actual paradero de Juan Devega Fernández, cuyo último domicilio era en Vigo (Pontevedra), calle del Doctor Corba, número 61, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Procedimiento de Mínima Cuantía y en sesión del día 30 de septiembre de 1965, al conocer del expediente número 154/65 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el apartado primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con una aprehensión de 80 pastillas de jabón «Lux» de procedencia extranjera.

Declarar que en los hechos no concurren las circunstan-

cias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Devesa Fernández.
4.º Imponer la multa siguiente. 640 pestas, equivalente al

duplo del valor del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preci-samente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la pre-sente notificación, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de octubre de 1965.—El Secretario, Joaquín Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—7.555-E.

Desconociéndose el actual paradero de Arthur Subsberger, cuyo último domicilio fué «Villa Monique, número 39», avenida St. Laurent, de Niza (Francia), se le hace saber por el presente

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día
25 de septiembre de 1965, al conocer del expediente núm. 463/64
acordó el siguiente fallo:

Primero.-Declarar que los hechos enjuiciados en el presente expediente no son constitutivos de ninguna infracción prevista en la Ley de 11 de septiembre de 1953 ni en la de 31 de di-ciembre de 1941. Segundo.—Absolver en su consecuencia de toda responsabili-

dad en materia propia de esta Jurisdicción a todos los en-

cartados en el presente expediente; inhibiéndose, no obstante, en favor de la Dirección General de Aduanas por encontrarse el automóvil Citroën 740 BJ-06 afecto a este expediente en estado de abandono

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado», en cum-plimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas,

de 26 de noviembre de 1959. Madrid, 4 de octubre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.554-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de agosto de 1965 por la que se desestima la rectificación de los Partidos Médicos de Gascueña y La Ventosa (Cuenca).

A solicitud del Ayuntamiento de Villarejo del Espartal (Cuenca) se incoa expediente de rectificación de los Partidos Médicos de Gascueña y La Ventosa (de la misma provincia), consistente dicha rectificación en que Villarejo del Espartal, actualmente agregado del Partido Médico de Gascueña, pase a serlo del de La Ventosa y Ventosa, v

Resultando que la petición se fundamenta en la proximid-geográfica de Villarejo del Espartal respecto a La Ventosa, con una consiguiente ventaja en el aspecto de las comunicaciones;

Resultando que de la afirmación contenida en el resultando precedente disienten en sus informes el Ayuntamiento de Gas-cueña, el Médico titular del mismo Partido, el otro agregado de cuena, el Medico titular del Inishio Farido, el otro agregado de Gascueña, Olmeda de la Cuesta, la Jefatura Provincial de Sanidad y el excelentísimo señor Gobernador civil;

Considerando que a tenor de los precedentes anteriores y dada la situación de máxima complejidad que en el supuesto de

hechos concurren, toda vez que el asentimiento a la pretendida rectificación implicaria una concatenación de alteraciones en

la demarcación de los restantes Partidos Médicos limítrofes;
Considerando que extendiendo la apreciación de los hechos
a las diversas facetas de dependencia entre Villarejo del Espartal y la capitalidad del Municipio de Gascueña, se evidencia partal y la capitalidad del Municipio de Gascuena, se evidenda la persistencia de esta conexión en todos los sectores de las actividades no sólo de tipo médico y demás profesionales, sino incluso desde el punto de vista económico e industrial; por lo que de acceder a la pretendida rectificación surgiría la anómala situación de una desvinculación de los servicios médicos frente a la unánime dependencia en todas las restantes facetas de relaciones;

Considerando que el acortamiento de las distancias entre Villarejo del Espartal y La Ventosa se reduce a 500 metros aproximadamente, sin que ello presuponga mutación esencial de carácter beneficioso desde el punto de vista de la prestación de los servicios médicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General, ha tenido a bien declarar que persista la situación de los Partidos Médicos de La Ventosa y Gascueña en los mismos términos en que actualmente se hallan clasificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 17 de agosto de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de agosto de 1965 por la que se amortiza la plaza vacante en el Partido Médico de Casar de Cáceres (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Don Julian Macías Gorrón, Médico titular de Casar de Cáceres, solicita incoación de expediente referente a la supresión de una de las dos vacantes de Médico titular de aquel Ayuntamiento, y

Ayuntamiento, y
Resultando que el Partido en cuestión está dotado con dos plazas de Médico titular de tercera categoría, así como autorizado uno de ejercicio libre de la profesión, si bien existe otro de esta modalidad que ejerce en virtud de derechos adquiridos;
Resultando que el expediente aparece tramitado en forma y que los informes recabados a los Organismos y Entidades que la legislación establece se pronuncian favorables a la pretensión en los términos apuntados. Siendo, por otro lado, la actual población demográfica del referido Partido Médico de 5.260 habitantes de derecho (4.266 de hecho), concurriendo además la circunstancia de que, dada la proximidad geográfica del pueblo que nos ocupa a la capital de la provincia, es intensa la afluencia de vecinos a la consulta de los Médicos establecidos en ésta;

Considerando que tales extremos aparecen probados, así como que la vacante que se pretende amortizar está sin cubrir en la actualidad, si bien desempeñada interinamente;

la actualidad, si bien desempenada interinamente;
Considerando que la amortización propuesta representa elevar el nivel económico de los facultativos interesados con el consiguiente efecto de promover su permanencia en el Partido,
Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien amortizar la plaza vacante en el Partido Médico de Casar de Cáceres (Cáceres), que queda asi formado por una plaza de titular de tercera categoria y la autoigación del circulas ilbre del appreción limitede a un faculrización del ejercicio libre de la profesión limitada a un facultativo, sin perjuicio de que prosiga ejerciendo el que en la actualidad lo hace, en virtud de derecho adquirido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1965.

· ALONSO VEGA

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 12 de octubre de 1965 por la que se otorga la Placa de la Orden del Merito Postal a los señores que se citan.

Ilmo, Sr.: Con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores:

Don Emilio Martín Zapatero, Jefe de la Sección Central de Personal de Correos.

Don Jesús Valderrábano Aguirre, Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Don José Fernández de la Reguera Hurtado. Administrador principal de Correos de Málaga.

Don Eduardo Latorre Labordeta, Administrador principal de

Correos de Zaragoza.

Don Isabelo Manuel Marco Ruiz, Administrador principal de Correos de Alicante.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la

Temendo en cuenta lo establecido en el Regiamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien otorgarles, con la categoría de Placa, su ingreso en la Orden del Mérito Postal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Media 12 de cetubro de 1965.

Madrid, 12 de octubre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se otorga Medalla de Oro y Medalla de Plata de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.

Con motivo de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos de Correos, y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los funcionarios que a continuación se expresan, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, creada por la Ordenanza Postal aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1960, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien otorgar Medalla de Oro a:

Don Jesús Rodríguez Puente, Jefe del Negociado de Compras de la Sección séptima de Correos.

Don Joaquín Rubio Mata, Segundo Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Don Francisco Tocino Rubio. Secretario Oficial de la Prin-

cipal de Correos de Madrid.

Don Gonzalo Pérez Paul, Oficial Mayor de la Principal de Correos de Barcelona. Don Manuel Márquez Batista, Interventor de Servicios Bancarios de la Principal de Correos de Sevilla.

Y Medalla de Plata, a:

Doña Emilia Argente Pardo, Euxiliar con destino en Valencia.

Don Antonio Marco Baro, Auxiliar con destino en Barcelona.

Doña Consuelo Alcalde Rodriguez, Auxiliar con destuno en Madrid.

Don Joaquín Rosado Villalba, Auxiliar con destino en Estepa Don Virgilio Sotillos Tabernero, Subalterno con destino en Madrid.

Don José Labrador Dueñas, Cartero Urbano con destino en Barcelona

Don José Estrada Fortún, Subalterno con destino en Zaragoza.

Don Claudio López Fernández, Subalterno con destino en Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 12 de octubre de 1965.—El Director general. Manuel González

Sr. Jefe Principal de Correos. Secretario de la Orden del Mérite Postal.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudi-cación de las obras de «Instalación de alumbrado y linea de fuerza en poblado y cuerpo de presa del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres)», a don Alfonso Segura Nájera.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Instalación de alumbrado y línea de fuerza en poblado y cuerpo de presa del embalse de Gabriel y Galán (Cáceresi», a don Alfonso Segura Nájera, en la cantidad de 5 995.634 pesetas, que representa el coeficiente 0,81796630343, respecto al presupuesto de contrata de 7.329.957.17 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta

Lo que de orden del excelentisimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 30 de septiembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Inc. Tajo. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesión de autorización a «Pérez y Nespral Carbones, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Santander.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:
Autorizar a «Pérez y Nespral Carbones, S. A.», para ocupar una parcela de 805 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de un almacén de carbones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.
Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, Pernando Maria de Yturriaga.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala jecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de se-gunda via entre Redondela y la bifurcación al puer-to de Vigo, término municipal de Redondela (Pontevedra)

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de enero de 1964, a los efectos de expropiación, las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 3 de noviembre de 1965, a las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas en el Ayuntamiento de Redondela y posteriormente trasladarse al lugar de situación de las fincas anechadas con la finca caralle relación de las fincas, empezándose con la finca señalada en la relación con el número 1. Lo que se hace público para general conocimiento y el de

Lo que se hace publico para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis da Casa.